



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2835

DECRETO N°

TEMUCO

08 SEP. 2017

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 25 de agosto del año 2017, entre la Municipalidad de Temuco y Petrinovic y Compañía Limitada, Rut N° 79.534.260-5.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Petrinovic y Compañía Limitada, por escritura privada de fecha 25 de agosto del año 2017, denominado: "Servicio de Mantenimiento Preventivo, Conservación y Reparación de Equipos Gabinete Psicotécnico ATS Integrado".
2. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora la suma mensual de \$154.700, I.V.A incluido.
3. El contrato tendrá una vigencia de 3 años contados desde el día 1 de agosto del año 2017, sin renovación.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cbp

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Tránsito
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Contratista
- Oficina de Partes


MAURICIO REYES JIMENEZ
 ALCALDE (S)



1361106



CONTRATO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CONSERVACION Y REPARACION DE EQUIPOS GABINETE PSICOTECNICO ATS INTEGRADO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

PETRINOVIC Y COMPAÑÍA LIMITADA

En Temuco, a 25 de agosto del año 2017, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, _____, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos domiciliados en la Comuna de Temuco, calle Arturo Prat número **650** y por la **PETRINOVIC Y COMPAÑÍA LIMITADA**, en adelante también denominado "**El Proveedor**", persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número 79.534.260-5, representada por don **FRANCISCO MAURICIO PETRINOVIC RODRIGUEZ**, chileno, _____ Cédula Nacional de Identidad número _____, con domicilio en _____, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio N° 529 de fecha 15 de junio del año 2017 se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 163-2017: "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CONSERVACION Y REPARACION DE EQUIPOS GABINETE PSICOTECNICO ATS INTEGRADO**". Por Decreto Alcaldicio N° 626 de fecha 19 de julio del año 2017, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada al Proveedor.

1351034.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga al Proveedor, el servicio de mantenimiento preventivo, conservación y reparación de equipos del gabinete psicotécnico ats integrado de la Municipalidad de Temuco. Las características, condiciones, lugar y otras exigencias en que se ejecutarán los servicios motivo del presente contrato de suministro, se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 163-2017, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA. PRECIO.

La Municipalidad pagará al Proveedor por los servicios contratados, la suma mensual de \$154.700, I.V.A incluido.

QUINTA. VIGENCIA.

El presente contrato tendrá una vigencia de 3 años contados desde el 1 de agosto del año 2017, sin renovación.

SEXTA. MULTAS.

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo quince de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo.

SEPTIMA.SANCION INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte del Proveedor de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago o estado de pago, teniendo los valores respectivos carácter de indemnización.

OCTAVA.GARANTÍA.

A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al Proveedor, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N° 004843-0, del Banco de Chile, por la suma de \$278.460, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión 3 de agosto del 2017 y validez hasta el 30 de noviembre del año 2020.

NOVENA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Proveedor.

DÉCIMA. PERSONERÍAS:

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de Temuco fecha seis de diciembre del año 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio número 3.929 de la misma fecha, la personería de don **FRANCISCO MAURICIO PETRINOVIC RODRIGUEZ** para actuar en representación de **PETRINOVIC Y COMPAÑÍA LIMITADA**, consta en escritura pública de fecha 15 de marzo del 2007, repertorio N°525-2007. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PETRINOVIC Y CÍA. LTDA.

R.U.T.: 79.534.260-5
AV. LOS LEONES # 1745

FRANCISCO MAURICIO PETRINOVIC RODRIGUEZ
EN REP. PETRINOVIC Y COMPAÑÍA LIMITADA

AUTORIZACION
NOTARIAL
AL DORSO